



8822
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002697

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-1714 de 14 de julio de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre de 2017, declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía MAPA COMERCIAL ECUADOR ECUACOMMAP S.A. por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 6, 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías; y, designó como liquidador al licenciado Marco Vinicio Almeida Tacuri, quien no ha tomado posesión del cargo para el cual fue designado;

QUE los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía MAPA COMERCIAL ECUADOR ECUACOMMAP S.A. EN LIQUIDACIÓN, mediante comunicación de 12 de febrero de 2018, ingresada con trámite No. 11855-0041-16 en esta Entidad de Control el 14 de marzo de 2018, solicitaron el cambio del liquidador designado en la Resolución referida en el considerando anterior;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0239-M de 16 de marzo de 2018, la Subdirección de Disolución remitió al suscrito Intendente de Compañías de Quito la nómina de profesionales calificados para desempeñar la función como liquidador de la compañía MAPA COMERCIAL ECUADOR ECUACOMMAP S.A. EN LIQUIDACIÓN;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 16 de marzo de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, ordenó preparar la resolución para dejar sin efecto la designación del licenciado Marco Vinicio Almeida Tacuri como liquidador de la compañía MAPA COMERCIAL ECUADOR ECUACOMMAP S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, designar a la señora Luz María Dávalos Valdivieso, gerente general y última representante legal de la mencionada compañía, en su reemplazo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0274-M de 26 de marzo de 2018, recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación del licenciado Marco Vinicio Almeida Tacuri, como liquidador de la compañía MAPA COMERCIAL ECUADOR ECUACOMMAP S.A. EN LIQUIDACIÓN;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora Luz María Dávalos Valdivieso, gerente general y última representante legal de la compañía MAPA COMERCIAL ECUADOR ECUACOMMAP S.A. EN LIQUIDACIÓN, para el cargo de liquidadora de la mencionada sociedad, la nueva liquidadora designada no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

8/ Const. 723-09/03/2012
Disol. 4571-10/10/2017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002697
MAPA COMERCIAL ECUADOR ECUACOMMAP S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía MAPA COMERCIAL ECUADOR ECUACOMMAP S.A. EN LIQUIDACIÓN, así como a sus administradores y al público en general.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento de la liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento de la liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 26 de marzo de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros". Quito, a

Sra. Luz María Dávalos Valdivieso /
C.C. 17080933057

Ref. Ex. 145775 // Tr. 11855-0041-16 // AGB / SRG / RR

26 ABR. 2018

Dirección Naci
Registro Mercantil
del Can